

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-9009** *Resolución de 29 de octubre de 2024, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Miengo por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la Educación Primaria del curso escolar 2024-2025.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Miengo por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la Educación Primaria del curso escolar 2024-2025.

Santander, 29 de octubre de 2024.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Marina Rugama Guerrero.

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

En Santander, a 29 de octubre de 2024.

De una parte, D. Sergio Silva Fernández, consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2024.

De otra, D. Marino García Herrera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Miengo, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento.

#### MANIFIESTAN

**Primero.** - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Segundo.** - La citada Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la educación primaria.

**Tercero.** - El Ayuntamiento de Miengo, a la vista de las órdenes citadas ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **CEIP Marzán de Cuchía**, perteneciente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

**Cuarto.** - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Miengo con la Comunidad Autónoma en relación al programa de recursos educativos para la Educación Primaria regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento.

**Segunda.** - A los efectos previstos en la cláusula primera de este convenio, el Ayuntamiento de Miengo aportará la cantidad de 7.000 euros.

**Tercera.** - La aportación municipal se ingresará al **CEIP Marzán de Cuchía** e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación primaria, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

**Cuarta.** - Para la justificación de la ayuda concedida, el CEIP Marzán de Cuchía aportará al ayuntamiento, no más tarde del 31 de marzo de 2025 la siguiente información:

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

1. Nombre del centro escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades
3. Número de alumnos y alumnas que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumna o alumno a los recursos educativos.

**Quinta.** - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al ayuntamiento de la cantidad no justificada.

**Sexta.** - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2024-2025, efectuándose por el ayuntamiento las ayudas que se recogen en el correspondiente presupuesto anual de 2024.

**Séptima.** - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio ambas partes acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento, de la que formarán parte: dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Miengo, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

**Octava.** - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

**Novena.** - Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La eficacia del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo inscribirse en todo caso en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de 15 días desde su suscripción.

2024/9009

CVE-2024-9009